



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE. MIRYAM ELENA PEREZ RIQUETT.
DEMANDADO. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
EXPEDIENTE No. 08001310500320170019701
RADICACIÓN INTERNA. 67986- A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de fecha 12 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por MIRYAM ELENA PEREZ RIQUETT contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, concretando el monto del retroactivo correspondiente de las mesadas adeudadas, a partir del 10 de junio de 2017 el cual asciende a la suma de \$51.799.761 con corte al 28 de febrero del presente año, sin perjuicio de las mesadas que en lo sucesivo se causen. SEGUNDO: Costas a cargo de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho, la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. TERCERO. ADICIONAR la Sentencia de Primera Instancia en el entendido de AUTORIZAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a fin de que efectúe el correspondiente descuento del retroactivo de las mesadas pensionales, salvo sobre la mesada adicional de diciembre, por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud que por ley debe sufragar la actora. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 012 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	11/03/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	15/03/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4